

RESOLUCIÓN ORGÁNICA 13 DE 2010

(noviembre 22)

Diario Oficial No. 47.904 de 25 de noviembre de 2010

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se modifica la Resolución Orgánica número [11](#) de 2010.

EL AUDITOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos [2o](#), [3o](#), [4o](#), [5o](#) y [17](#) del Decreto-ley 272 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del artículo [274](#) de la Constitución Política, se expidió el Decreto-ley [272](#) de 2000, norma orgánica de la Auditoría General de la República la cual fue declarada exequible mediante Sentencia C-1339 de 2000, en la que se señaló:

“Así como se prevé que la vigilancia del control fiscal del Estado, por parte de las contralorías, incluye el ejercicio de un control financiero de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía y la equidad (artículo 267, inciso 3o), también la vigilancia que sobre estas ejerce la Auditoría debe tener el mismo alcance e intensidad. A juicio de la Corte, la función de la Auditoría no puede quedar reducida al examen de la simple ejecución presupuestal, sino que debe comprender adicionalmente la valoración de la gestión y los resultados de la actividad fiscal que desarrollan las contralorías”.

Que la Auditoría General de la República con el fin de evaluar las acciones de control a la contratación que realizan las Contralorías a sus sujetos vigilados, estableció el criterio de Control Fiscal número 3, denominado Control al Control a la Contratación.

Que para cumplir con sus cometidos institucionales, la Auditoría General de la República considera necesario verificar que las Contralorías estén vigilando la contratación, y para ese propósito, plantea la necesidad de reformular el contenido de la información que se rinde sobre la vigilancia y control fiscal que ejercen las Contralorías a la contratación pública, para lo cual se procedió a expedir la Resolución Orgánica número [11](#) de 2010 que ajustó el Manual del Usuario - Rendición Electrónica de Cuentas, en los archivos adjuntos, adicionando el Formato 20.1 denominado “Acciones de control a la contratación de Entidades”.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Auditor General de la República,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar las fechas del reporte bimestral de rendición de la información que se debe remitir a través del Formato 20.1, por medio de un “Link” que se incorpora en el SIREL denominado “Acciones de control a la contratación de Entidades”, a la Auditoría General de la República, las cuales quedarán así:

Período	Fecha de presentación
Noviembre - Diciembre	Último día hábil de enero
Enero - Febrero	15 de marzo
Marzo - Abril	15 de mayo
Mayo - Junio	15 de julio
Julio - Agosto	15 de septiembre
Septiembre -Octubre	15 de noviembre

PARÁGRAFO 1o. Las demás disposiciones establecidas en las Resoluciones Orgánicas números [06](#) de 2008, [03](#) de 2010 y [11](#) de 2010 continuarán vigentes.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial** y modifica en lo pertinente las Resoluciones Orgánicas [011](#) de 2010, [03](#) de 2010 y [006](#) de 2008.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de noviembre de 2010.

El Auditor General de la República,

IVÁN DARÍO GÓMEZ LEE.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
 Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
 ISSN 2256-1633
 Última actualización: 31 de agosto de 2019

